



**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
BARRANQUILLA-LOCALIDAD SUROCCIDENTE**

Barranquilla Atlántico, Mayo Treinta y Uno (31) de Dos Mil Veintidós (2022)

RADICACIÓN: 080014189005-2020-00014-00-C.

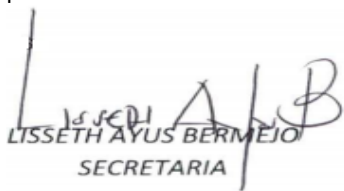
PROCESO: EJECUTIVO.

DEMANDANTE: CARLOS ARTURO CASTRO THORRENS C.C. No. 7.399.500.

DEMANDADO: GUSTAVO ADOLFO MARTINEZ GONZALEZ C.C. No. 72.345.596.

INFORME SECRETARIAL.

Señora Juez, paso a su despacho la presente demanda ejecutiva, informándole que el apoderado judicial de la parte ejecutante Dr. ARGEMIRO JUNIOR MARTINEZ JIMENEZ, estudiante de derecho adscrito al CONSULTORIO JURÍDICO DE LA UNIVERSIDAD DEL NORTE, solicitó el retiro de la demanda. Sírvase proveer.


LISSETH AYUS BERMEJO
SECRETARIA

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES – LOCALIDAD
SUROCCIDENTE DE BARRANQUILLA ATLANTICO. MAYO TREINTA Y UNO (31) DE DOS MIL
VEINTIDÓS (2022).**

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, se observa a folio 68, la solicitud de retiro de la demanda presentada por la apoderada de la parte demandante, CARLOS ARTURO CASTRO THORRENS. Analizadas las condiciones reposadas en el artículo 92 del Código General del Proceso, donde para proceder al retiro de la demanda se deben cumplir las condiciones de que no se haya notificado a ninguno de los demandados, y que si hubiere medidas cautelares practicadas fuera necesario la autorización para su retiro; se puede evidenciar que en el expediente que nunca se surtió la condición de notificación personal o de aviso del demandado GUSTAVO ADOLFO MARTINEZ GONZALEZ, identificado con C.C. No. 72.345.596; como tampoco la inscripción de medida cautelar de embargo ordenada en auto del mandamiento de pago de 27 de febrero de 2020, pues una vez verificada la plataforma del Banco Agrario, se evidencia que no existen títulos judiciales descontados al demandado a órdenes de la cuenta asignada a este Despacho.

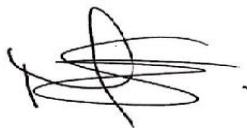
En vista de ello, y ajustándose lo tramitado conforme a la cita legal referida él;

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE LA LOCALIDAD
SUROCCIDENTE DE BARRANQUILLA;**

RESUELVE.

1. Ordenar el RETIRO de la demanda ejecutiva promovida por CARLOS ARTURO CASTRO THORRENS, identificado con C.C. No. 7.399.500, contra el señor GUSTAVO ADOLFO MARTINEZ GONZALEZ, identificado con C.C. No. 72.345.596.
2. Como consecuencia de lo anterior, levántese las medidas cautelares ordenadas sobre la demandada, conforme lo expuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**MARY JANETH SUAREZ GARCÍA
JUEZ QUINTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES LOCALIDAD SUROCCIDENTE
DE BARRANQUILLA. -**

Dirección: Calle 54 N° 10B-27, Barrio la Sierra.
Correo Electrónico: j05pgccmba@cendoj.ramajudicial.gov.co
PBX: 3885005 EXT. 7035.
Barranquilla – Atlántico. Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y
Competencias Múltiples Localidad Suroccidente
de Barranquilla
Barranquilla, 01 de Junio de 2022
NOTIFICADO POR ESTADO N° 83
La Secretaria _____
LISSETH AYUS BERMEJO